

tablecer la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción del convenio.

SEPTIMA.—El presente convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose de mutuo acuerdo las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación, así como de los acuerdos particulares derivados de éste.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada Administración firmante.

La Presidente de la Diputación de Cáceres,
PILAR MERCHAN VEGA

El Presidente de la Diputación de Badajoz,
EDUARDO ORDUÑA PUEBLA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la Mejora de la Prestación del Servicio Público de las Bibliotecas.

Habiéndose firmado el día 15 de abril de 1999 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la Mejora de la Prestación del Servicio Público de las Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de junio de 1999.

La Secretaria General Técnica,
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

A N E X O

COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES PARA LA MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LAS BIBLIOTECAS

En Mérida, a 15 de abril de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 28/1995, de 21 de julio (D.O.E n.º 86, de 22 de julio), en nombre y representación de ésta.

De otra parte, la Ilma. Sra D.ª Pilar Merchán Vega, Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el art. 34.1b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

PRIMERO.—Que la Consejería de Cultura y Patrimonio, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía (art. 6.2.c), lleva a cabo, entre otras actividades facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

SEGUNDO.—Dado que la Ley de Bibliotecas de Extremadura 6/1997, de 29 de mayo crea el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio, con la consiguiente desaparición de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Cáceres y Badajoz con sus respectivos Patronatos, llevándose a cabo la adecuación administrativa de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para asumir las funciones definidas en la referenciada Ley, conforme a lo estipulado en su Disposición Transitoria Primera, se hace necesario arbitrar una cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunden en una mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura y, siendo a los efectos del artículo 16.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el artículo 10.1.f de la Ley de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadu-

ra, de interés general de Extremadura el fomento y difusión de la cultura, la creación y sostenimiento de Centros de Investigación, Estudio y Publicaciones, Archivos, Bibliotecas y Centro Coordinador de Bibliotecas, vista la necesidad presentada ante tal situación, se hace necesaria la cooperación entre ambas Instituciones en aras a la mejora de la prestación del servicio público de Bibliotecas.

TERCERO.—Que la Diputación de Cáceres, tiene como funciones propias declaradas de interés general de Extremadura el fomento y difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento, entre otras de, Centros de Investigación, Estudio y Publicaciones, Archivos, Bibliotecas.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la coordinación de las funciones propias de las Diputaciones Provinciales que sean de interés general de Extremadura.

Tras lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan la celebración del convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa en aras a la mejora de la prestación del servicio público de bibliotecas.

SEGUNDA.—Las funciones que la Diputación Provincial se compromete a realizar con sus propios medios, se coordinarán por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Las partes se comprometen a la realización de las siguientes actuaciones:

La Diputación de Cáceres:

* A propiciar y facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa con el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

* A aportar un mínimo de 17.779.000 pesetas, revisable, en su caso, anualmente según revisiones presupuestarias, que se destinarán a la adquisición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales, colaboración en la contratación del personal bibliotecario en los municipios, adquisición y mejora del equipamiento de las Bibliotecas Municipales. Y además se compromete a mantener el servicio de Bibliobus (en funcionamiento actual, cuyo coste de mantenimiento asciende a 1.400.000 pesetas). Estos importes se harán efectivos con cargo a las correspondientes partidas aprobadas en el presupuesto, en las que existe crédito suficiente.

La Consejería de Cultura y Patrimonio:

* A propiciar la coordinación de las funciones a realizar y, a facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa, a través del Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio con la Diputación Provincial de Cáceres.

* A aportar un mínimo de 20 millones de pesetas revisable anualmente según el I.P.C. que se destinarán exclusivamente a la adquisición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales (fotografías, videografías o cd-rom), que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.760.00 PILA 997173.01 en la que existe crédito adecuado y suficiente.

TERCERA.—Este Convenio quedará sin efecto en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, así como por renuncia expresa de cualquiera de ellas.

CUARTA.—El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse automáticamente por anualidades, siempre y cuando no medie denuncia expresa de las partes, en el plazo de dos meses anteriores a la expiración del plazo.

QUINTA.—Para la interpretación de las presentes cláusulas y seguimiento de lo convenido, se constituirá una Comisión en el plazo de un mes contado a partir de la firma del presente Convenio, compuesta por 4 miembros, designados dos, a propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio y, dos, a propuesta de la Diputación de Cáceres, que elevará sus dictámenes y propuestas a las Administraciones firmantes a los efectos que sean procedentes.

SEXTA.—Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

La Presidente de la Diputación de Cáceres,
PILAR MERCHAN VEGA